

N.º 94

Denuncia
de

Misra

"Sr. Alfredo"

Valentin Espinosa y M. Navarro

TM - RE 2

CAJA: 53

DOC: 163

FOL: 02 (+ carátula)

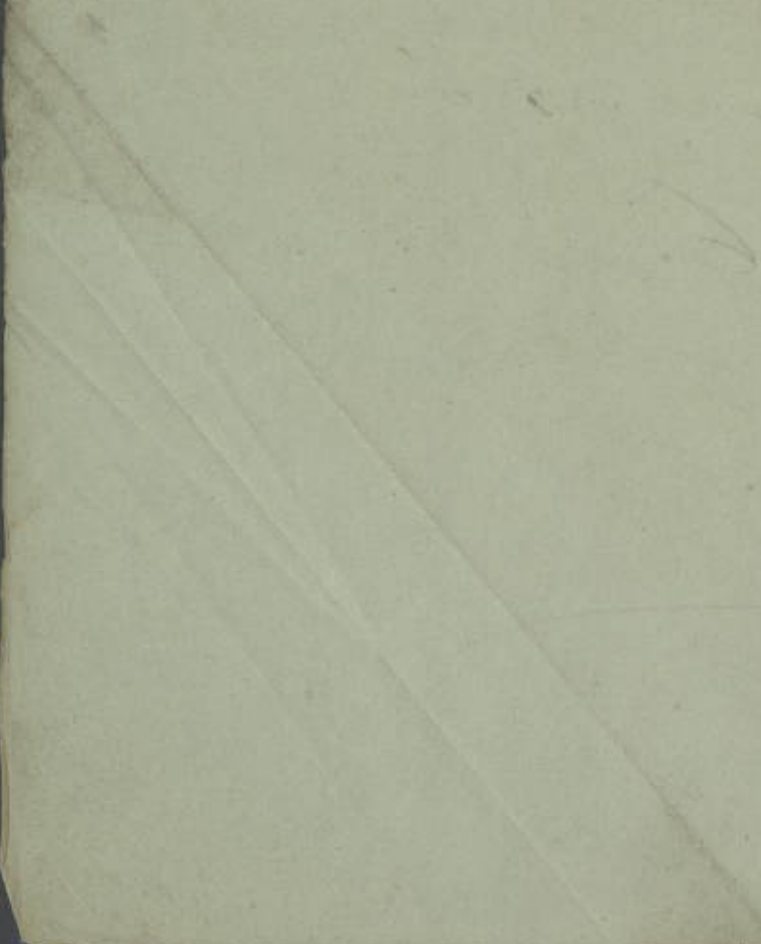
Cameras

N.º 6.

1888.

11/11

ST. LOUIS MO





1
Señor Jefe de 1^a Inst^a

Valentin Espinosa y Melchor Navarro vecinos del Dist^o de Lampa
Ante Ud^a muy respetuosamente decimos
Que en uno de los Cerros de Lampa a
cuatro leguas más o menos de la población
ya seis Cuadradas ^{al pie} de la laguna de "Tuzi"
está el lado izquierdo de esta, hemos descubierto
una veta de metal de plomo Argentado
pero cuya muestra adjuntamos a la presente
solicitud a fin de que el Juzgado que
viera la formalidad legal se sirva
compararnos en la posesion de ella a
la adreccion de "Mina de San Alpe"
Deseamos emprender los trabajos
nuestros que no sea posible en la explotación
de este mineral, y es por esto, que
en virtud del presente denunciado; esperamos
que Ud. se digne como expresamos, adjuntamos
en su oportunidad la mención a
esta mina en el tanto que la ley señala
como una pertenencia
Por tanto.



Revisado en la Oficina - certificamos
el Sr. J. de la Oficina
D. J. de la Oficina

A Ud. Suplicamos: se sirva proveer como
solicitamos en justicia ya
Otro si decimos: Que para la publicación de
los cartules Correspondientes en dicho
D^o de Lampa; se hade servir Ud.

Ademas que se libre despacho con los
insertos necesarios al Sur de Paz de
Lampiran Es Justicia

Santa Estacione 5 de 1888

Por impedimento físico pa-
ra firmar de los S. S. Valentin Espi-
nosa y Melchor Navarro y con auto-
rizacion suficiente de ambos.

Pantaleon Fraylls

Orayillo Noviembre cinco de
mil ochocientos ochenta y ocho.

Por presentado con
la muestra del mineral que
se acompaña, amparare a
los recurrentes en la petic-
nencia de minas que soli-
citan, bajo la advocacion
de "San Alfredo"; debiendo los
petitionarios poner expedida
una labor de la mina en
el término de sesenta dias
para los efectos ulteriores,
publicamente los avisos res-
pectivos por carteles en los
lugares de costumbre, tam-



to en este pueblo, como en el de
 "Lampayan" a fin de que las per-
 sonas que se crean con derecho
 a dicha orina puedan deducir
 en el término de ley, con
 forme a lo dispuesto en el artículo
 octavo título sexto de las orde-
 nanzas del ramo; y registrarse
 en el libro respectivo. **Matro-
 sí:** Comisionare al Juez de Par
 del pueblo de Lampayan, para
 que pise los castels de ley; al
 efecto librese la carta orden
 que se solicita con los incursos
 necesarios.

Retollido

Jy
 J. Chaculla

Acto continuo se libro la car-
 ta orden al Juez de Par de Lam-
 peyan, de que certificamos

Jy
 J. Chaculla

En

siete del mismo se fi-
jaron en este pueblo los
cartels y al interese
se le entregaron los co-
rrespondientes al pueblo
de L'ampian de que
certificamos

J^o
J. Mercant

Acto continuo hicimos sa-
ber el auto de fajas una vuel-
ta ^{a Don Valentin Espinosa} impuesta firmo de que
certificamos Valentin Espinosa
entre renglons = vale.

Espinosa

J^o
J. Mercant